

# ANSES: cómo conseguir la ayuda por desempleo y de cuánto son los montos

24/04/2023



La **ANSES** (Administración Nacional de la Seguridad Social) otorga una ayuda social para aquellas personas que se quedaron sin trabajo. La **Prestación por Desempleo** puede tener un monto de hasta **\$32.000** para empleados que hayan sido despedidos sin causa o por motivos de fuerza mayor.

La solicitud de este seguro de desempleo se hace a través de la web del **ANSES**. Para hacerlo se deben cumplir distintos requisitos y considerar las especificaciones.

En caso de ser **trabajadoras/es permanentes** se necesita tener al menos **6 meses de aportes dentro de los últimos 3 años** previos al despido o finalización del contrato. Por otra parte, **trabajadoras/es eventuales y de temporada** deben haber trabajado menos de **12 meses en los últimos 3 años** y más de 90 jornadas en el último año, es decir, antes

de que finalice el trabajo.

### **Desempleo. Foto: NA.**

El seguro de desempleo de la **ANSES** tiene un monto mínimo de **\$19.305 y un máximo de \$32.175**. Para saber el monto y la cantidad de cuotas se tiene en cuenta tus ingresos y la cantidad de tiempo trabajado con aportes en los últimos 3 años. En la situación de los empleados de más de 45 años podrán cobrar durante 6 meses más.

El seguro se puede pedir dentro de los **90 días hábiles** luego del despido. Para poder hacerlo, las personas deben sacar un turno desde **anses.gob.ar** con su **CUIL** y la clave de **Seguridad social**. Allí deben subir la documentación y el **DNI**.

## **¿Qué documentación debo tener para pedir una Prestación de desempleo en ANSES, según los casos?**

- **DNI** (original y copia)
- Despido sin causa: telegrama de despido, carta documento o nota de despido con firma certificada de la empleadora o empleador.
- Empleador denota quiebra o concurso preventivo: nota del síndico/a certificando la disolución del contrato laboral, sentencia de quiebra autenticada por juzgado, telegrama de la empleadora o empleador notificando el cese por quiebra o el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicó la quiebra.
- Denuncia a los empleadores: telegrama de intimación y telegrama de desvinculación laboral enviados por la trabajadora o trabajador.
- No renovación de contrato a plazo fijo: copia del contrato de trabajo vencido.
- Fallecimiento de empleador unipersonal: copia

certificada del acta o partida de defunción.

- Despido relacionado a accidentes y enfermedades laborales: certificado médico de aptitud laboral para ocupar un puesto de trabajo acorde a su situación de salud.